

RESOLUCIÓN No.(003463 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025)

“Por medio de la cual se ordena la presentación de informes ejecutivos integrales a las Vicerrectorías, Decanaturas y Jefaturas de la Universidad del Atlántico, en el marco del proceso de normalización institucional”

El Rector Designado de la Universidad del Atlántico, en ejercicio de las atribuciones legales conferidas mediante la Resolución No. 024488 del 17 de diciembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, así como de las facultades estatutarias y reglamentarias que le son propias, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 67 de la Constitución Política consagra la educación como un servicio público con función social, cuya prestación debe garantizarse bajo criterios de calidad, continuidad, eficiencia y responsabilidad institucional.
2. Que el artículo 69 de la Constitución reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce dentro del marco de la Constitución y la ley, y no es incompatible con las funciones de inspección y vigilancia del Estado.
3. Que el ejercicio de la inspección y vigilancia de la educación superior se encuentra regulado de manera específica en las Leyes 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior” y 1740 de 2014 “Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política, se regula la inspección y vigilancia de la educación Superior, se modifica parcialmente la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones”.
4. Que la Universidad del Atlántico atraviesa una situación excepcional caracterizada por tensiones en la gobernabilidad, afectaciones a la normalidad académica y administrativa, cuestionamientos a procesos institucionales y una interrupción parcial del servicio educativo.
5. Que, como resultado de dicha situación, el Ministerio de Educación Nacional dispuso una medida de intervención administrativa y designó un Rector con el mandato específico de restablecer la institucionalidad, garantizar la continuidad académica y fortalecer la gobernanza universitaria.
6. Que para adoptar decisiones responsables, proporcionales y debidamente sustentadas, resulta indispensable contar con información veraz, completa, actualizada, homogénea y verificable sobre el estado académico, administrativo, financiero, investigativo, de bienestar y de planeación institucional.
7. Que las Vicerrectorías, Decanaturas y Jefaturas, tienen la obligación funcional de suministrar dicha información de manera oportuna y conforme a los principios de transparencia, responsabilidad y colaboración armónica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la presentación de informes ejecutivos integrales a las siguientes dependencias:

- Vicerrectoría de Docencia
- Vicerrectoría Administrativa y Financiera
- Vicerrectoría de Investigación y Extensión
- Vicerrectoría de Bienestar Universitario
- Oficina de Planeación
- Oficina de gestión del talento humano
- Unidad de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los informes deberán contener por dependencia la siguiente información:

1. Vicerrectoría Administrativa y Financiera

- Ejecución presupuestal de la vigencia en curso:
 - Funcionamiento
 - Inversión
- Plan Anual de Caja (PAC)
- Estados financieros
- Estado de Tesorería e Informe de Cuentas por Pagar
- Informe de ejecución presupuestal por vicerrectoría
- Informe de ejecución presupuestal de la institución en el año 2025
- Principales riesgos administrativos y financieros identificados

2. Vicerrectoría de Docencia:

- Estado actual de la planta docente discriminando:
 - Planta, ocasionales y catedráticos
 - Vacantes existentes
- Informe de ejecución del Plan de Desarrollo Docente.
- Resultados del programa DiverSer desde su implementación hasta la actualidad.
- Informe de la gestión curricular al interior de la Universidad del Atlántico
- Estado de los programas académicos (pregrado y posgrado)
- Informe del estado del proceso de creación de nuevos programas
- Informe del acompañamiento realizado a las facultades

- Estado de los procesos de: acreditación, registros calificados, renovaciones y nuevos programas
- Situación de:
 - Biblioteca Central
 - Admisiones y Registro Académico
 - Registro de calificaciones
- Informe consolidado de las Decanaturas:
 - Estado académico y administrativo de cada Facultad
 - Estado de las coordinaciones de programa de cada facultad
 - Situación vinculación docente por facultad (señalar cuantos TCO y cuantos catedráticos tiene la facultad)
 - Afectaciones académicas derivadas de la coyuntura institucional
 - Propuestas para la normalización académica
 - Informe de ejecución del programa de articulación PIC-TERRITORIAL 2025-1 y 2025-2.
 - Afectaciones académicas derivadas del paro y planes de recuperación académica

3. Vicerrectoría de Investigación y Extensión

- Estado de los grupos y líneas de investigación
- Proyectos activos y fuentes de financiación
- Informe de ejecución de proyectos activos y estado actual
- Informe de proyectos en proceso de postulación y estado actual
- Ejecución de recursos de la vicerrectoría de investigación
- Estado del Departamento de Extensión:
 - Contratos
 - Convenios
 - Proyectos con terceros
- Principales limitaciones y oportunidades estratégicas

4. Vicerrectoría de Bienestar Universitario

- Programas activos de bienestar para:
 - Estudiantes
 - Docentes
 - Trabajadores
- Informe integral del departamento de desarrollo humano integral
- Informe de ejecución del programa de almuerzos subsidiados
- Informe de ejecución del programa de salud mental y relación del personal adscrito con funciones descritas.

- Informe de entrega de apoyos económicos a estudiantes, en la que se relacionen estudiante, programa y monto.
- Informe de ejecución del presupuesto asignado a la Vicerrectoría
- Informe de la gestión para el desarrollo de docentes y administrativos
- Informe del sistema Adviser de Permanencia y Bienestar estudiantil
- Informe de Asesorías y Consejería Psicológica
- Informe claro y detallado del personal administrativo y asistencial vinculado con detalle de funciones
- Informe de la ejecución del programa renta joven
- Informe de ejecución del programa fondo padrino
- Informe sobre la ejecución del arriendo de las cafeterías de la universidad del atlántico.
- Informe sobre el manejo y políticas institucionales desarrolladas para prevenir y tratar el impacto del conflicto institucional en el bienestar universitario

5. Oficina de Planeación

- Estado de avance del Plan de Desarrollo Institucional
- Seguimiento a proyectos estratégicos
- Relación entre planeación, presupuesto y ejecución
- Alertas riesgos institucionales

6. Oficina de Gestión del Talento Humano

- Informe de las actividades del programa de Bienestar Laboral
- Informe de funcionalidad y resultados del comité de convivencia laboral
- Informe de ejecución del Plan de Capacitaciones Institucional
- Informe de ejecución del presupuesto del proceso de Gestión del Talento Humano
- Relación completa de la contratación de servicios personales y/o profesionales por dependencia.
- Informe de ejecución e implementación del programa de riesgos laborales
- Informe de gestión y ejecución del plan seguridad y salud en el trabajo

6. Departamento de Gestión de Compras y Contratación

- Informe detallado del Plan Anual de Adquisiciones
- Informe del proceso de contratación de bienes y servicios con sus respectivos indicadores de cumplimiento

7. Unidad de Salud

- Informe detallado de todos los procesos de la unidad

- Relación de proveedores
- Informe del pasivo constituido de las vigencias 2023, 2024 y 2025 con las razones por las cuales existe un nuevo pasivo en la unidad
- Informe de gestión integral de funcionamiento y de prestación del servicio por dependencias en la unidad de salud
- Informe de ejecución presupuestal

ARTÍCULO TERCERO. Los informes deberán ser entregados en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. La información suministrada deberá ser veraz, completa y verificable. Los responsables de cada dependencia responderán disciplinaria, fiscal y administrativamente por la exactitud de los datos reportados.

ARTÍCULO QUINTO. Los informes servirán como insumo para:

- La normalización institucional
- La toma de decisiones administrativas y académicas
- El restablecimiento del servicio educativo
- El seguimiento del Ministerio de Educación Nacional
- La formulación del Proyecto Constituyente Universitario

Dado en Puerto Colombia, a los (30) días del mes de Diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL ÁNGEL CASTILLO PACHECO

Rector